



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2023, como asunto urgente I, adoptó el siguiente acuerdo:

DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO

Fuera del Orden del Día como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos y Coordinación de Gobierno:

"Conforme a lo establecido en el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL), así como en el artículo 32 g) del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde, entre otras atribuciones, a la Junta de Gobierno Local, aprobar el número y régimen del personal eventual atendiendo a lo dispuesto en el artículo 104 bis de la LRBRL y el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, **SE PROPONE**

PRIMERO.- Determinar el número máximo y el régimen del personal eventual, según el siguiente detalle:

A) PERSONAL EVENTUAL ASIGNADO AL GOBIERNO MUNICIPAL

El personal eventual adscrito al Gobierno Municipal y su correspondiente retribución es el siguiente:

- Un/a personal eventual asesor/a de comunicación con dedicación exclusiva: 51.316,07 euros.
- Resto de personal eventual asignado al Gobierno Municipal con dedicación exclusiva (hasta siete): 43.673,25 euros.

B) PERSONAL EVENTUAL ASIGNADO A LOS GRUPOS POLÍTICOS

El personal eventual adscrito a los Grupos Políticos y su correspondiente retribución es el siguiente:

- Un Secretario de Grupo y un asesor para cada uno de los Grupos Políticos de PP y PSOE, con una retribución bruta anual de 32.754,94 euros.
- Un secretario de grupo para cada uno de los grupos de VOX y Confluencia, con una retribución bruta anual de 32.754,94 euros.

SEGUNDO.- El personal eventual a que se refiere el apartado primero podrá desempeñar su ocupación en régimen de dedicación a tiempo parcial, en cuyo caso contará con una dedicación efectiva del 50% de la jornada laboral, con derecho a una retribución bruta anual del 50% de la fijada para la dedicación exclusiva; bien entendido que, en este supuesto, cada dos empleados eventuales a tiempo parcial computaran como uno de dedicación exclusiva.

A estos efectos, cada Grupo Político deberá comunicar por escrito a la Sra. Alcaldesa-Presidenta el

nombre, apellidos y DNI de la/las persona/s designadas por ellos.

TERCERO.- Todas las retribuciones antes fijadas son brutas anuales y se distribuirán en catorce pagas, siendo revisables según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa estatal de aplicación para los empleados del sector público.

CUARTO.- El personal eventual con dedicación exclusiva procedente de otras Administraciones Públicas percibirá, además, una retribución compensatoria por las cantidades que por antigüedad les correspondiera percibir en los puestos de donde provienen, de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente.



QUINTO.- Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, el personal eventual con dedicación exclusiva tendrá derecho a las mismas prestaciones sociales que correspondan a los/as empleados y empleadas de este Ayuntamiento, tanto de origen legal como convencional.

SEXTO.- El presente acuerdo será de aplicación a partir de la fecha en la que se acuerde el nombramiento de cada uno/a.

SÉPTIMO.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para acordar el nombramiento del personal eventual al que se refiere el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos, el informe jurídico suscrito por la Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico al Área de Gobierno; así como, el informe de la Intervención Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 812ZK3P0A871J34 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	FECHA 14/08/2023